



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

78

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., 23 AUG 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref. Sucesión No. 2019-0633.**

1. Glóse a las diligencias las documentales allegadas por el apoderado judicial de la parte demandante (fls. 72 a 76) con las que dio cuenta de haber radicado sendos derechos de petición ante la **-DIAN-** y **Central de Inversiones S.A. -CISA-**. No obstante lo anterior, y para dar continuidad a la actuación, requiérase nuevamente a los interesados para que cumplan lo ordenado en el auto proferido en la audiencia adelantada el 25 de marzo pasado (fl. 68).

2. En consecuencia, ofíciase a esas entidades poniéndole en conocimiento la existencia del presente proceso, para que en el término e tres (3) días hagan las manifestaciones que a bien tengan. Secretaría proceda de conformidad (DEC. 806/2020).

3. Bajo los apremios de que trata el numeral 3° del artículo 44 del CGP, se requiere a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, brinde la respuesta a lo pedido en nuestro oficio No. 3859/20219 del 17 de septiembre de 2019, mismo que fue recibido en esa entidad el 26 de septiembre de 2019.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. \_\_\_\_\_

Hoy 24 AGO 2021

El Secretario. 24 AGO 2021

HÉCTOR TORRES TORRES.